

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. **131** 2016

PROCEDIMIENTO No. SIE-MAGAP-003-2016

“ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA LOS TRABAJADORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA”

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, economista Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PUBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPUBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP.”;*
- Que,** el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Procedencia.- La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec.”;*
- Que,** con Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;
- Que,** mediante Resolución No. RE-SERCOP-2014-000004, de 20 de febrero de 2014, y Resolución No. RE-SERCOP-2014-000005, de 07 de marzo de 2014 publicadas en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director General del Servicio Nacional de



Contratación Pública SERCOP, expide la versión 1.1 de los modelos de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de subasta inversa electrónica. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuicultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente procedimiento de contratación;

Que, con Resolución No. RE-SERCOP-2014-0000015, de 02 de octubre de 2014, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide las normas de uso de los módulos facilitadores de la Contratación Pública denominados USHAY; aplicativo informático que permite la elaboración del Plan Anual de Contratación (USHAY PAC), condiciones especiales de los pliegos (USHAY PL), ofertas (USHAY OF) y ayuda en la calificación de ofertas (USHAY CA); estandarizado y reutilizando la información registrada en el Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No.018 de 21 de enero de 2016, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, delega a la Coordinadora General Administrativa Financiera, como ordenadora de gasto corriente;

Que con memorando No. MAGAP-CGAF-2016-0891-M de 29 de enero de 2016, la ingeniera Martha Elena Bravo, Directora Financiera, Encargada, emite la siguiente Certificación Presupuestaria:

Certificación No. 79

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR
360-9999-0000-01-00-000-001 530802-1701-001-0000-0000	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para Uniformes Militares y Policiales y Carpas	\$18.083,00
TOTAL CERTIFICACIÓN INCLUIDO IVA		\$18.083,00

Que mediante memorando No. MAGAP-MO-2016-0413-M de 23 de marzo de 2016, el señor Wilian Augusto Román, Secretario General Sindicato MAGAP, envió a la doctora Caty Moreno Oliva, Directora de Administración del Talento Humano, los diseños de las prendas para la dotación de la ropa de trabajo;

Que, con memorandos No. MAGAP-CGAF-2016-2385-M de 17 de marzo de 2016, No. MAGAP-CGAF-2016-2542-M de 22 de marzo de 2016 y No. MAGAP-CGAF-2016-2695-M de 28 de marzo de 2016, la doctora Caty Moreno Oliva, Directora de Administración del Talento Humano, solicitó la elaboración de la resolución modificatoria al PAC de Gasto Corriente del ítem ropa de trabajo;

Que, mediante Resolución Modificatoria de PAC No. 00000006 de 01 de abril de 2016, reformé el Plan Anual de Contratación para el ejercicio económico 2016, por corresponder a las necesidades y objetivos de la institución y con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente conforme lo detallado a continuación:

ÍTEM	PROCESO	DESCRIPCIÓN	CPC	VALOR	TIPO DE COMPR A
2-Ropa	Subasta	Conjunto de punto ganchillo, para	282231111	15.717,00	Bien



de trabajo	inversa	mujeres y niñas, de lana o pelo fino, algodón, fibras sintéticas y otras materias textiles		Incluido IVA	
------------	---------	--	--	--------------	--

- Que** con memorando No. MAGAP-CGAF-2016-2917-M de 07 de abril de 2016, la ingeniera Martha Elena Bravo, Directora Financiera, Encargada, actualizó la Certificación Presupuestaria No. 79 para la "ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA LOS TRABAJADORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA";
- Que,** mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2016-3740-M de 10 de mayo de 2016, solicité a la Ingeniera Mónica Chiriboga Procel, Directora de Contratación Pública, el inicio del procedimiento para la "ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA LOS TRABAJADORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA", con un presupuesto referencial de catorce mil treinta y tres con 03598/100000 dólares de Estados Unidos de América (USD \$14.033, 03598), más IVA;
- Que,** el 19 de mayo de 2016, la Dirección de Administración del Talento Humano, remitió a la Dirección de Contratación Pública el formulario de términos de referencia - especificaciones técnicas definitivo del procedimiento por Subasta Inversa Electrónica para la "ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA LOS TRABAJADORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA"
- Que,** mediante Resolución de Inicio No. 109-2016 de 25 de mayo de 2016, autoricé el inicio del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-003-2016 para la "ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA LOS TRABAJADORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA"
- Que,** el 25 de mayo de 2016, la Dirección de Contratación Pública, procedió a la publicación del procedimiento en el Portal Institucional del SERCOP;
- Que,** conforme el calendario del procedimiento, se presentó en la Secretaria de la Dirección de Contratación Pública las ofertas de los oferentes FEPADA SERVICIOS S.A., con RUC: 1792302854001; CISNEROS REVELO ANCELMO ROMAN, con RUC: 0400622940001; y, SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL ALBOMODA S.C.C, con RUC: 1792265630001, mismas que fueron recibidas mediante hoja de recepción de ofertas;
- Que,** mediante Acta de Sesión No. 1 Apertura de Ofertas, de 02 de junio de 2016, la encargada de llevar adelante el procedimiento, llevo a cabo la apertura de las ofertas presentadas;
- Que,** mediante Acta de Sesión No. 2 de 06 de junio de 2016, Convalidación de Errores, la encargada de llevar adelante el procedimiento, determinó que las ofertas presentadas por los oferentes FEPADA SERVICIOS S.A., con RUC: 1792302854001; CISNEROS REVELO ANCELMO ROMAN, con RUC: 0400622940001; y, SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL ALBOMODA S.C.C, con RUC: 1792265630001, deben convalidar errores de naturaleza convalidable;
- Que,** conforme el calendario del procedimiento, se presentó en la Secretaria de la Dirección de Contratación Pública la respectiva convalidación de errores de naturaleza convalidable por parte de los oferentes FEPADA SERVICIOS S.A., con RUC: 1792302854001; CISNEROS REVELO ANCELMO ROMAN, con RUC: 0400622940001; y, SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL ALBOMODA S.C.C, con RUC: 1792265630001;



- Que,** mediante Acta de Sesión No. 3 Calificación de Oferta, de 09 de junio de 2016, la encargada de llevar adelante el procedimiento, determinó que la oferta presentada por el oferente SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL ALBOMODA S.C.C, con RUC: 1792265630001, es rechazada por no haber presentado la convalidación de errores de las especificaciones técnicas ofertadas, conforme lo establecido en el artículo 12 de la resolución No. RE-2013-0000083 de 27 de marzo de 2013 y que las ofertas presentadas por FEPADA SERVICIOS S.A., con RUC: 1792302854001 y CISNEROS REVELO ANCELMO ROMAN, con RUC: 0400622940001, cumplen con todo lo solicitado por el MAGAP, con las disposiciones establecidas en la LOSNCP, su Reglamento General de Aplicación, las resoluciones del SERCOP y el pliego del procedimiento; recomendando continuar el procedimiento de contratación con la etapa de puja con los ofertantes habilitados y calificados;
- Que,** en cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el 13 de junio de 2016, entre las 11h00 y 11h30 se realizó la etapa de puja a través del portal Institucional del SERCOP;
- Que,** mediante Acta de Sesión No. 4 Resultados de la Puja, de 13 de junio de 2016, la encargada de llevar adelante el procedimiento, determinó que conforme lo establecido en el portal Institucional del SERCOP, se desprende que los oferentes mejoraron los precios hacia la baja, que fueron desde el precio referencial de catorce mil treinta y tres con 03598/100000 dólares de Estados Unidos de América (USD \$14.033, 03598), más IVA, hasta llegar al precio más bajo presentado por el oferente FEPADA SERVICIOS S.A., con RUC: 1792302854001, por el valor de doce mil cuatrocientos noventa y nueve con 00/100 dólares de Estados Unidos de América (USD \$12.499,00), por lo que recomendó continuar con el procedimiento de contratación y presentar el correspondiente informe previo a la resolución de adjudicación o declaratoria de desierto;
- Que,** mediante informe previo a la resolución de adjudicación de 14 de junio de 2016, la encargada de llevar adelante el procedimiento, recomendó que en cumplimiento con las disposiciones legales vigentes a la LOSNCP, su Reglamento General de aplicación, Resoluciones del SERCOP, el pliego del procedimiento y demás normativa aplicable al objeto de contratación, se adjudique el contrato para la *"ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA LOS TRABAJADORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA"*, al oferente FEPADA SERVICIOS S.A., con RUC: 1792302854001, por el monto de doce mil cuatrocientos noventa y nueve con 00/100 dólares de Estados Unidos de América (USD \$12.499,00); y, un plazo de ejecución de 30 días calendario contados desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentra disponible;
- Que,** de conformidad con el artículo 48 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, corresponde adjudicar el contrato al oferente FEPADA SERVICIOS S.A., con RUC: 1792302854001, por el monto de doce mil cuatrocientos noventa y nueve con 00/100 dólares de Estados Unidos de América (USD \$12.499,00); y, un plazo de ejecución de 30 días calendario contados desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentra disponible.

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 44 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Acuerdo Ministerial No.018 de 21 de enero de 2016,





RESUELVO:

Artículo 1. Adjudicar el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-003-2016 para la "ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA LOS TRABAJADORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA", al oferente FEPADA SERVICIOS S.A., con RUC: 1792302854001, por el monto de doce mil cuatrocientos noventa y nueve con 00/100 dólares de Estados Unidos de América (USD \$12.499,00); y, un plazo de ejecución de 30 días calendario contados desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentra disponible.

Artículo 2. Delegar a la ingeniera Maureen Vanessa Villavicencio Pacheco, servidora de la Dirección de Administración del Talento Humano, en calidad de Administradora del Contrato, quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato; y, adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer multas a que hubiere lugar, de conformidad a lo establecido en artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

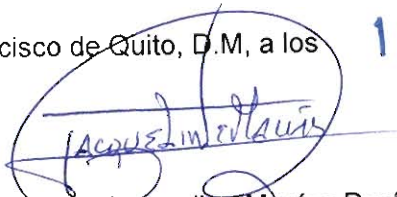
Artículo 3. Disponer a la Dirección de Contratación Pública, la elaboración del contrato correspondiente con el oferente FEPADA SERVICIOS S.A., con RUC: 1792302854001.

Artículo 4. Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución de adjudicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 5. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los

16 JUN 2016



Abg. Jacqueline Macías Durán

**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**



